



Valledupar, 9 de julio de 2026

Señores:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO COLOMBIA EN PAZ – PA-FCP

Ciudad

ASUNTO: Subsanaciones Informe de Evaluación de Oferta Proceso de Convocatoria Abierta No. 017 de 2026, en adelante el “Proceso de contratación”, Objeto: Ejecutar según las especificaciones técnicas financieras y sociales aprobadas por el FFA los componentes de cosecha y postcosecha asistencia técnica generación de activos productivos equipamientos dotaciones implementación de programas y demás actividades técnicas del proyecto Fortalecimiento de la competitividad para la producción y comercialización de cafés especiales en los municipios de San Lorenzo, Chachagüí y Tablón de Gómez en el departamento de Nariño.

Proponente: UT NARIÑO PRODUCTIVO Y CAFETERO.

Estimado Señores.

El motivo de la presente, es presentar las subsanaciones respectivas referente al Informe de Evaluación del Proceso de Convocatoria Abierta No. 017 de 2026

En virtud de lo anterior, presentamos las siguientes subsanaciones y observaciones:

1. EVALUACIÓN JURÍDICA

El informe de Evaluación Jurídica, de la Oferta presentada por el Proponente: UT NARIÑO PRODUCTIVO Y CAFETERO. fue evaluada como **NO CUMPLE**, debido a que no cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos habilitantes exigidos, por tanto, se presentan las siguientes subsanaciones:

Observación 1:

2. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: “El documento identifica a los cuatro integrantes de la Unión Temporal (ASOPROACOL, CORSEAGROCOL, FUNDACIÓN LOS ANDES y TCM ENGINEERING GROUP S.A.S.), con participación del 25% cada uno, e incluye objeto, actividades a cargo de cada integrante, duración igual al plazo de ejecución más tres (3) años, representante principal y domicilio de la Unión Temporal. Verificado el documento, no se designa representante suplente ni se indica el domicilio individual de cada integrante. SE REQUIERE: documento de conformación ajustado y suscrito que incluya la designación de representante suplente con su aceptación del cargo y el domicilio individual de cada integrante.”.

En ese sentido, de acuerdo con la observación, **se adjunta a la presente el documento: 2. DOCUMENTO CONFORMACIÓN UNION TEMPORAL_SUB con los ajustes solicitados.**

Observación 2:

. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA: “La póliza de seriedad (Compañía Mundial de Seguros S.A.; tomador UT NARIÑO PRODUCTIVO Y CAFETERO; valor asegurado \$1.017.785.741,30, equivalente al 10% del presupuesto oficial de \$10.177.857.413; con recibo de pago de prima) tiene vigencia del 25/06/2026 al 23/10/2026, mientras que el cierre del proceso corresponde al 26/06/2026, por lo que no cubre íntegramente los 120 días exigidos. SE REQUIERE: aclaración y/o ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad, de modo que ampare los 120 días contados a partir de la fecha de cierre.”.

En ese sentido, de acuerdo con la observación, **se adjunta a la presente: 3. GARANTIA DE SERIEDAD_VIGENCIA_SUB con los ajustes solicitados.**

Observación 3:

CERTIFICACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES:

FUNDACION LOS ANDES: “Allega certificación suscrita por su representante legal; no obstante, identifica a OSCAR ANTONIO MONCAYO OTERO (C.C. 98.384.933) con cédula 93.384.933, cuando el documento de identidad y el certificado de existencia registran 98.384.933. SE REQUIERE: certificación de aportes a seguridad social y parafiscales con la identificación correcta del representante”

TCM ENGINEERING GROUP S.A.S.: “Allega certificación suscrita por su revisora fiscal con soportes; no obstante, el certificado de la Junta Central de Contadores indica que el contador público no ha actualizado el registro. SE REQUIERE: certificado de la Junta Central de Contadores (JCC) del revisor fiscal con el registro actualizado y vigente.”

En ese sentido, de acuerdo con la observación, **se adjunta a la presente: 6. PAGO SEGURIDAD SOCIAL_SUB con los ajustes solicitados.**

Observación 4:

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

FUNDACION LOS ANDES: “Se aporta Anexo No. 6; no obstante, identifica a OSCAR ANTONIO MONCAYO OTERO (C.C. 98.384.933) con cédula 93.384.933, cuando el documento de identidad y el certificado de existencia registran 98.384.933, y lo señala como representante legal de “Unión Temporal FUNDACIÓN LOS ANDES”, denominación incorrecta. SE REQUIERE: Anexo No. 6 corregido, con la cédula”

En ese sentido, de acuerdo con la observación, **se adjunta a la presente: 8. COMPROMISO ANTICORRUPCION_SUB con los ajustes solicitados.**

Observación 5:

ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Procuraduría General de la Nación:

FUNDACION LOS ANDES: “Se aporta certificado de la persona jurídica; sin embargo, verificado el documento, el certificado del representante fue expedido a nombre de OSCAR ENRIQUE SUACHE SANDOVAL (C.C. 93.384.933) y no del representante legal registrado OSCAR ANTONIO MONCAYO OTERO (C.C. 98.384.933). SE REQUIERE”

En ese sentido, de acuerdo con la observación, **se adjunta a la presente: 11. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS_SUB con los ajustes solicitados.**

Observación 6:

ANTECEDENTES FISCALES Contraloría General de la República.:

FUNDACION LOS ANDES: “Se aporta certificado fiscal de la persona jurídica; sin embargo, verificado el documento, el certificado del representante fue consultado con la C.C. 93.384.933, que no corresponde al representante legal registrado OSCAR ANTONIO MONCAYO OTERO (C.C. 98.384.933). SE REQUIERE: certificado de antecedentes”

En ese sentido, de acuerdo con la observación, **se adjunta a la presente: 12. ANTECEDENTES FISCALES_SUB con los ajustes solicitados.**

Observación 7:

ANTECEDENTES JUDICIALES Policía Nacional:

FUNDACION LOS ANDES: “Verificado el documento, la consulta se realizó a nombre de OSCAR ENRIQUE SUACHE SANDOVAL (C.C. 93.384.933) y no del representante legal registrado OSCAR ANTONIO MONCAYO OTERO (C.C. 98.384.933). SE REQUIERE: consulta de antecedentes judiciales (Policía Nacional) del representante legal vigente,”

En ese sentido, de acuerdo con la observación, **se adjunta a la presente: 13. ANTECEDENTES JUDICIALES_SUB con los ajustes solicitados.**

Observación 8:

REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC:

FUNDACION LOS ANDES: “Verificado el documento, se observan dos inconsistencias: i) la consulta de la persona jurídica se registró con el NIT 9003262755, cuando el NIT es 900326275-3; y ii) la consulta del representante legal se realizó con la C.C. 93.384.933, que no corresponde a OSCAR ANTONIO MONCAYO OTERO (C.C. 98.384.933). SE REQUIERE: consultas del RNMC de FUNDACIÓN LOS ANDES con el NIT correcto (900326275-3) y de su”

En ese sentido, de acuerdo con la observación, **se adjunta a la presente: 14. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS_SUB con los ajustes solicitados.**

Observación 9:

CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA ALCALDÍA DISTRITAL, MUNICIPAL O QUIEN HAGA LAS VECES DE ENTE DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL:

ASOPROACOL.: “Entidad sin ánimo de lucro. Verificado el expediente, no se aporta certificación de inspección, vigilancia y control de ASOPROACOL. **SE REQUIERE:** certificación de inspección, vigilancia y control de ASOPROACOL expedida por la Alcaldía distrital/municipal o el ente que haga sus veces, con expedición no mayor a 60 días calendario anteriores al cierre.”

FUNDACION LOS ANDES: “Entidad sin ánimo de lucro. Verificado el expediente, no se aporta certificación de inspección, vigilancia y control de FUNDACIÓN LOS ANDES. **SE REQUIERE:** certificación de inspección, vigilancia y control de FUNDACIÓN LOS ANDES expedida por la Alcaldía distrital/municipal o el ente que haga sus veces, con expedición no mayor a 60 días calendario anteriores al cierre.”

CORSEAGROCOL.: “Se aporta certificación de la Gobernación de Nariño – Subsecretaría de Desarrollo Comunitario (SDC-0057-2026), que constata que CORSEAGROCOL (NIT 900264347-8) está sujeta a inspección, vigilancia y control; no obstante, fue expedida el 6 de febrero de 2026, por fuera de los 60 días calendario anteriores al cierre. **SE REQUIERE:** certificación de inspección, vigilancia y control de CORSEAGROCOL expedida dentro.”

En ese sentido, de acuerdo con la observación, **se adjunta a la presente: 16. CERTIFICACIÓN VIGILANCIA INSPECCIÓN Y CONTROL_SUB con los ajustes solicitados.**

Observación 10:

IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST:

ASOPROACOL.: Aporta certificación suscrita por representante legal y responsable del SG-SST con valoración “ACEPTABLE”; no obstante, no se acredita la licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo del responsable. Los documentos aportados (hoja de vida, formación, tarjeta profesional COPNIA y certificados de capacitación) no sustituyen dicha licencia. **SE REQUIERE:** licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo del responsable del SG SST de ASOPROACOL.”

FUNDACION LOS ANDES: “Verificado el documento, no se aporta certificado de implementación del SG-SST de FUNDACIÓN LOS ANDES, exigido a cada integrante del proponente plural. **SE REQUIERE:** certificado de implementación/autoevaluación del SG-SST de FUNDACIÓN LOS ANDES conforme a la Resolución 0312 de 2019.”

En ese sentido, de acuerdo con la observación, **se adjunta a la presente: 17. IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST_SUB con los ajustes solicitados.**

2. EVALUACIÓN FINANCIERA

El informe de Evaluación Financiera, de la Oferta presentada por el Proponente: UT NARIÑO PRODUCTIVO Y CAFETERO. fue evaluada como **NO CUMPLE**, debido a que no cumple con la totalidad de los requisitos financieros exigidos, por tanto, se presentan las siguientes subsanaciones:

Observación 1:

Estados financieros básicos a 31 de diciembre de 2025: "INTEGRANTE 1. ASOPROACOL Se evidencia diferencia entre la nota 11. PATRIMONIO y lo relacionado en los EEFF 2025. INTEGRANTE 2. CORSEAGROCOL Se evidencia diferencia entre la nota 7. PATRIMONIO y lo relacionado en los EEFF 2025.

En ese sentido, de acuerdo con la observación, **se adjunta a la presente carpeta: 1. ESTADOS FINANCIEROS con los ajustes solicitados.**

Observación 2:

Certificado de los Estados Financieros: "Ninguno de los integrantes aporta Certificado de los Estados Financieros firmados por el representante legal y contador, conforme lo establecido en el Análisis Preliminar: "Certificación de los Estados Financieros: mediante el cual certifique que los Estados Financieros han sido preparados conforme al marco normativo contable aplicable a la Entidad y que presentan razonablemente su situación financiera.".

En ese sentido, de acuerdo con la observación, **se adjunta a la presente carpeta: 2. CERTIFICADO ESTADOS FINANCIEROS con los ajustes solicitados.**

Observación 3:

Dictamen debidamente firmado por revisoría fiscal: "INTEGRANTE 2. CORSEAGROCOL e INTEGRANTE 3. FUNDACIÓN LOS ANDES No aporta dictamen a los EEFF 2025 conforme lo establecido en el Análisis Preliminar: "(...) o, cuando no esté obligado a tener revisor fiscal, un dictamen u opinión emitido por un contador público independiente diferente de aquel bajo cuya responsabilidad se hubiesen elaborado los estados financieros (...) "subrayado y negrilla fuera del texto..".

En ese sentido, de acuerdo con la observación, **se adjunta a la presente carpeta: 3. DICTAMEN CONTADOR INDEPENDIENTE con los ajustes solicitados.**



Observación 4, 5, 6:

- ***Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Contador.***
- ***Certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador independiente.***
- ***Tarjeta profesional del Revisor Fiscal o Contador independiente***

En ese sentido, de acuerdo con la observación, **se adjunta a la presente carpeta: 4. ANTECEDENTES CONTADOR INDEPENDIENTE; 5. ANTECEDENTES REVISOR FISCAL CONTADOR; 6. TARJETA PROFESIONAL CONTADOR INDEPENDIENTE** con los ajustes solicitados.

Agradezco la atención prestada a la presente y quedamos atentos a cualquier inquietud sobre el particular.

Atentamente,

Proponente	UT NARIÑO PRODUCTIVO Y CAFETERO
Firma del representante legal	
Nombre del representante legal	YENNIFER LIZETH LÓPEZ HERAZO
Documento de identificación del representante legal	C.C. No. 1.065.624.877 de Valledupar
Cargo	Representante Legal